

MENDOZA, **6 de diciembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 38058/24 caratulado: "*DIRECCION DE PERSONAL- PRÓRROGA OPCIÓN PERMANENCIA PROF. LUIS GATTAS DESDE 19 HASTA 31 DICIEMBRE 2024*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más, después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "**Provisorio**" del Prof. Luis Antonio GATTAS, con vigencia hasta el **18 de diciembre de 2025**.

Que sin perjuicio del periodo de vigencia consignado en el certificado de aptitud psicofísica acompañado por el docente, se deberá elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia dispuesta por resolución N° 275/23-CD, correspondiente al periodo comprendido entre el **18** y el **31 de diciembre de 2024**.

Los informes favorables de Secretaría Académica y Secretaría Administrativo-Financiera.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 3 de diciembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina del Prof. Luis Antonio GATTAS (Legajo N° 31565- CUIL 23-11920167-6) que *Optó por permanecer en la Actividad Laboral Universitaria*, en el cargo Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de los espacios curriculares "**Introducción a la Escenografía**" e "**Diseño del espacio escénico**" en las Carreras de Artes del Espectáculo, desde el DIECINUEVE (19) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Prof. GATTAS será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesando indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

Resol. N° 294


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



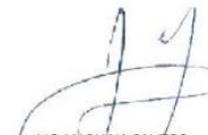
2.-

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos de las designaciones efectuadas anteriormente, que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- La presente norme se emite en formato digital.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 294



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO